



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 95 De Miércoles, 18 De Octubre De 2017



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170035400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ernesto Fabio Jimenez Hernandez	Municipio De Monteria., Contraloria Municipal De Monteria	17/10/2017	Auto Admite / Auto Avoca
23001333300220170036600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Maricela Cortes Ricardo	Unidad Administrativa Especial De Gestion De Restitucion De Tierras Despojadas	17/10/2017	Auto Admite / Auto Avoca

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 18 de octubre de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


JAIRO JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

9b2d73de-f84b-4082-868a-2c8e5016037d

SECRETARÍA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2017-00366. Montería, martes (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017). Pasa al Despacho expediente proveniente de la Oficina Judicial por reparto, el día 15 de agosto de 2017, constante de un (1) cuaderno con 196 folios y 4 copias para traslado. Lo anterior para que provea.


GIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, martes (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00366

Demandante: Marisela Cortes Ricardo

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión De restitución de Tierras y Ministerio de Agricultura.

La señora Marisela Cortes Ricardo presenta, a través de apoderada judicial, medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De restitución de Tierras y Ministerio de Agricultura la cual cumple con los requisitos estatuidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A., En consecuencia,

RESUELVE

1. Admítase el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho referenciado en el pórtico de esta decisión.
2. Notificar personalmente el presente auto al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De restitución de Tierras - Ministerio de Agricultura, o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales, al Procurador 189 Judicial I Administrativo de Montería y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. La notificación personal se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de *cada uno* de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. Y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012. Así mismo envíese por correo certificado copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

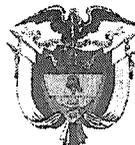
SECRETARÍA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2017-00354. Montería, martes diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017). Pasa al Despacho expediente proveniente de la Oficina Judicial por reparto, el día 04 de agosto de 2017, constante de un (1) cuaderno con 81 folios y 4 copias para traslado. Lo anterior para que provea.



GIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, martes (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00354

Demandante: Ernesto Jiménez Hernández, Otilia Peralta Contreras, Darling Solano Oviedo y Junior Ruiz Paz

Demandado: Municipio de Montería y Contraloría Municipal de Montería

Los señores Ernesto Jiménez Hernández–Otilia Peralta Contreras–Darling Solano Oviedo–Junior Ruiz Paz presentan, a través de apoderado judicial, medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra del Municipio de Montería y la Contraloría Municipal de Montería la cual cumple con los requisitos estatuidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A., En consecuencia, se

RESUELVE

1. Admítase el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentado por Ernesto Jiménez Hernández, Otilia Peralta Contreras, Darling Solano Oviedo y Junior Ruiz Paz contra el Municipio de Montería y la Contraloría Municipal de Montería.
2. Notificar personalmente el presente auto al Representante Legal del Municipio de Montería y de la Contraloría de Montería, o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales, al Procurador 189 Judicial I Administrativo de Montería.
3. La notificación personal se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de cada uno de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. Y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012. Así mismo envíese por correo certificado copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a la parte demandada.